

la interposición del recurso contencioso-administrativo número 340/2009, interpuesto por don Miguel Navarro Liéna, contra la Orden de 12 de septiembre de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación de Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 241/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 241/2009, interpuesto por don José Antonio Granado Barba, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 3 de febrero de 2009, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Diplomado de Trabajo Social o equivalente (2010) correspondiente al proceso selectivo en las categorías profesionales del Grupo II, OEP de 2003, 2005 Y 2006, así como contra la Resolución de 19 de marzo de 2009 de la misma Consejería, por la que se desestima el recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, relativo a dicho procedimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción como Bienes de Catalogación General de manera colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, los Triunfos de San Rafael, en los términos municipales de Córdoba, Castro del Río, Iznájar y Villafranca de Córdoba.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en el inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo.

Así mismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria Única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. El conjunto de catorce triunfos dedicados a la advocación de San Rafael en Córdoba reúne singulares y relevantes valores, tanto históricos como etnológicos y artísticos, que merecen ser reconocidos y protegidos como patrimonio cultural.

La erección de las imágenes del arcángel, que señala la tradición como custodio de la ciudad, constituye un paradigma de la tendencia barroca a la sacralización del espacio público, y, aunque se remonta su origen al siglo XVII, es una costumbre que subsiste hasta nuestros días, habiéndose extendido, por influjo de la capital, a algunos pueblos concretos de la provincia cordobesa.

Determinados triunfos destacan por su interés artístico y sus reconocidos escultores locales, como Bernabé Gómez del Río, Miguel Verdiguier y Amadeo Ruiz Olmos. Pero, fundamentalmente, estos monumentos de San Rafael tienen una especial significación al conformar uno de los principales referentes identitarios de la ciudadanía cordobesa.